

## **PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD POR EL SERVICIO COMARCAL DE LOS MONEGROS.**

### **Artículo 1.**

De conformidad con lo previsto en los arts. 127 y 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a la Comarca de los Monegros, en su calidad de Administración Pública de carácter Territorial por el art. 4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen los precios públicos por prestación de los servicios o realización de actividades deportivas y de juventud por el servicio comarcal de los Monegros que a continuación se detallan:

- I. - Prestaciones de servicios para actividades deportivas
- II. - Prestación de servicios para actividades de juventud.

### **Artículo 2.**

Estarán obligados al pago de los Precios Públicos regulados en este Texto Regulator quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquellos.

### **Artículo 3**

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

### **Artículo 4**

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere este Texto Regulator, se determinará según cantidad que se indica en los respectivos epígrafes.

#### ***I. Prestaciones de Servicios para actividades deportivas***

#### **TARIFAS**

<b>ACTIVIDADES DE INVIERNO</b>	<b>PRECIO / MES</b>
Acondicionamiento físico	29 €
Aerobic	29 €
Atletismo	33 €
Fútbol Sala	33 €
Gimnasia de Mantenimiento	29 €
Gimnasia Rítmica	33 €
Pilates	29 €
Polideporte	22 €
Psicomotricidad	33 €
Raquetas	33 €
Ejercicios para la 3ª Edad (grupo mínimos de 12 personas)	14 €
Cualquier otra Actividad	33 €

<b>ACTIVIDADES DE VERANO</b>	<b>PRECIO / MES</b>
Campús de Fútbol	83 €
Escuela de Verano	101 €
Fitness Acuático	29 €
Gimnasia de Mantenimiento	29 €
Natación (adultos, niños y bebés)	83 €
Polideporte (2 días)	22 €
Cualquier otra Actividad	29 €

Los meses de actividad que coincidan con los períodos de vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa la determinación del precio/mes serán proporcionales a los días de actividad.

## **II. Prestaciones de servicios para actividades de juventud**

### **TARIFAS:**

Animaciones con juegos y talleres	520 €/sesión
Representaciones teatrales	520 €/actuación
<b>Hinchables</b>	
Grande (El Pirata)	218 €/ uso
Pequeño (El Tesoro)	134 € / por uso
Desplazamiento	88 € / por uso
DeOcio	6 €/mes

### **ARTÍCULO 5.**

La cuota exigible será:

- Por mensualidades en el caso de la Prestaciones de servicios para actividades deportivas
- Por actuación o alquiler en el caso de las Prestaciones de servicios para juventud, excepto en la actividad Deocio que será mensual.

En caso de devolución de la cuota, el sujeto pasivo asumirá los gastos financieros ocasionados.

### **ARTÍCULO 6.**

Caso de no poder prestarse por causa imputable a la Comarca, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

### **ARTICULO 7. Bonificaciones**

Tendrán derecho a una bonificación del 20 % sobre las tarifas establecidas en el epígrafe uno del artículo 4 del presente texto:

- Las familias numerosas.
- Los jubilados.

Estas bonificaciones son rogadas, por lo que, para poderse beneficiar de ella, deberá solicitarse previamente, acreditando, mediante la presentación en el momento de la solicitud del servicio el correspondiente libro oficial de familia numerosa expedido por la D.G.A., en el primer caso y mediante la presentación de la tarjeta sanitaria en el segundo.

### **Disposición derogatoria**

Quedan derogados los artículos de la Ordenanza General de la Comarca de los Monegros Reguladora de Tasas, precios públicos y aportaciones municipales en general y por prestación de servicios no obligatorios que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**Disposición Final**

El presente Texto Regulador y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero del 2012, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.